



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 345-2015-UNAM

Moquegua, 30 de Abril del 2015

## VISTO:

Hoja de Coordinación N° 314-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 16.04.2015; Informe N° 722-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 29.04.2015; Informe N° 385-2015-OPD/UNAM, de fecha 29.04.2015; Proveedor de Presidencia N° 2177, de fecha 29.04.2015; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Hoja de Coordinación N° 314-2015-OIGP/UNAM-rzb, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Director General de Administración – UNAM, la renovación de Contrato de la Srta. Doris Gutiérrez Condori y de la Srta. Ana María Cristina Coloma Yunganina, debiendo afectarse presupuestalmente a las metas 018 y 004;

Que, con Informe N° 385-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo – UNAM, remite Certificación Presupuestal N° 550 y 573, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 722-2015-UP-OPD-UNAM, por renovación de contrato del personal de Inversiones para los Proyectos "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua" y "Mejoramiento de los servicios de bienestar Universitario de la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", por los meses de Abril y Mayo, Costo indirecto – Gastos de dirección técnica;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación de la Srta. DORIS GUTIÉRREZ CONDORI, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como ASISTENTE TÉCNICO para el Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA", con una remuneración mensual de S/. 1,800.00 nuevos soles, a partir del 01.04.2015 al 31.05.2015, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, cuyo pago estará afectado a la Certificación Presupuestal N° 550, emitida por la Unidad de Presupuesto – OPD,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la contratación de la Srta. ANA MARÍA CRISTINA COLOMA YUNGANINA, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como SECRETARIA para el "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con una remuneración mensual de S/. 1,200.00 nuevos soles, a partir del 01.04.2015 al 31.05.2015, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, cuyo pago estará afectado a la Certificación Presupuestal N° 573, emitida por la Unidad de Presupuesto – OPD,

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (a)

DISTRIBUCIÓN:  
PRESIDENCIA  
WFAC  
WFI  
DICA  
OIGP  
ARCHIVO